

## **Cambios en el Índice Único Octubre 2010 (a partir del lunes 25 de Octubre)**

### **1. Domicilio anterior en traslado de domicilio social**

En el acto jurídico 1959 TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL, se **REQUERIRÁ DETALLAR EL PAÍS DE ORIGEN DE LA SOCIEDAD CUYO DOMICILIO ES MODIFICADO**, así en el momento de introducir la sociedad en la ficha de escrituras Notin preguntará por dicho país, o bien se podrá rellenar posteriormente haciendo doble click sobre el nombre de la sociedad y abriendo la ficha de clientes, donde aparecerá un cuadro destinado a tal información indicado como “Nacionalidad origen”.

### **2. Rectificación de documentos no notariales**

Para los actos jurídicos:

1007 ESCRITURA MODIF, ACLARACIÓN RECT./ACTA DE SUBSANACIÓN

1717 PÓLIZA DE RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN O MODIF.DE OTRAS

1406 REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO O AUTORIZACIÓN

1409 ESCRITURA DE RATIFICACIÓN O ACEPTACIÓN

1018 ESCRITURA DE REVOC., RESOLUCIÓN O ANULACIÓN DE OTRAS

Se exigirá que **SE INFORME DE QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO DE RECTIFICACIÓN** pudiendo indicar en los datos de la rectificación si el documento rectificado es un documentos notarial o no notarial, cumplimentando en cada caso la información correspondiente.

### **3. Diligencias**

**SE AÑADE LA POSIBILIDAD DE INFORMAR DE DILIGENCIAS DE RECTIFICACIÓN, INDICANDO SI ES AUTORIZADA POR EL TITULAR DEL PROTOCOLO U OTRO NOTARIO DISTINTO, FECHA Y EL MOTIVO.** Para ello en la ficha de escrituras habrá que pulsar sobre el botón [Mas] y en el cuadro del centro pulsar sobre el botón diligencias, se nos abrirá un formulario donde rellenar la información anterior, pudiendo introducir una o mas, y luego se minutará en función del número de diligencias introducido.

### **4. Regla de validación para la transmisión y suscripción de acciones**

Se añade una regla de validación para garantizar que el porcentaje de derechos adquirido y transmitido coincide para los actos en los que hay transmisión y suscripción de acciones (*no hay que nada, Notin comprobará los porcentajes en operaciones complejas*).

### **5. Fecha de última transmisión del derecho**

**ES OBLIGATORIO RELLENAR EL CAMPO [FECHA ADQ] EN QUE SE INDICARÁ LA FECHA DEL TÍTULO EN LA QUE SE ADQUIERE EL DERECHO QUE SE TRANSMITE**, siempre que se trate de transmisión de fincas urbanas en las que se haya indicado alteración de la titularidad catastral (no

modificación física). En el caso que se hayan adquirido varios derechos en distinta fecha, deberá de indicarse individualmente cada fecha conjuntamente con su derecho.

## **6. Creación de nuevos actos jurídicos**

Se crean los siguientes actos jurídicos:

- 1024 FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN Y OTRAS ENTIDADES DE CONTENIDO FINANCIERO**
- 0418 VINCULACIÓN OB REM**
- 0419 DESVINCULACIÓN OB REM**
- 1726 PRECONTRATOS EN GENERAL Y PACTOS DE ALCANCE MERAMENTE OBLIGACIONAL NO COMPRENDIDOS EN OTROS CÓDIGOS (pólizas)**
- 1634 ACTA DE REQUERIMIENTO RDL 6/2010** cuyos sujetos deben ser Requirente y Requerido (obligación indicar identificación del sujeto DNI, pasaporte...) el resto con la misma estructura que el acta de requerimiento (1601) pero CON CUANTÍA.

## **7. Año de vencimiento en los préstamos**

Para los actos jurídicos de préstamo:

- 1201 PRÉSTAMO O CRÉDITO PERSONAL
- 1203 HIPOTECA INMOBILIARIA EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS ...
- 1205 HIPOTECA INMOBILIARIA Y AMPLIACIÓN EN GARANTÍA DE PRÉSTAM...
- 1207 HIPOTECA NAVAL EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS O ...
- 1209 PIGNORACIÓN EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS, CRÉDITOS O ...
- 1211 PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS, ...
- 1224 AMPLIACIÓN DE HIPOTECA
- 1701 PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y DESCUENTOS SIN AFIANZAMIENTO
- 1702 PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y DESCUENTOS CON AFIANZAMIENTO

**ENTRE LOS DATOS DEL PRÉSTAMO SE INCLUYE EL CAMPO [FECHA DE VENCIMIENTO] DE OBLIGATORIO RELLENO.**

## **8. Importar cónyuge no compareciente únicamente en compradores**

La información relativa al cónyuge no compareciente debe estar asociada a una intervención del tipo adquirente (actualmente ya se está realizando no debemos de realizar ninguna nueva acción).

## **9. Código Postal en beneficiarios de la cancelación**

En los titulares **BENEFICIARIOS DE LA CANCELACIÓN (DEUDORES) SE INFORMARÁ DEL CÓDIGO POSTAL EN EL ÍNDICE ÚNICO**, por lo que debe de estar correctamente asignado (actualmente se está realizando, se avisará si no es rellenado adecuadamente).

## **10. Cambios en la parametrización de algunos actos jurídicos**

Actos jurídicos cuyos MEDIOS DE PAGO cambian de “POSIBLE” a “NO”:

- 1938 APORTACIÓN DE BIENES A SOCIEDAD EN CONSTITUCIÓN O AUMENTO DE CAPITAL
- 1945 ADJUDICACIÓN DE BIENES A LOS SOCIOS EN LIQUIDACIÓN O REDUCCIÓN DE CAPITAL EN SOCIEDAD
- 1952 APORTACIÓN DE BIENES COMO CONSECUENCIA DE FUSIÓN
- 1957 APORTACIONES DE BIENES COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISIÓN

Actos jurídicos cuyos MEDIOS DE PAGO cambian de "NO" a “POSIBLE”:

- 1003 CESIÓN DE CRÉDITOS, DERECHOS O POSICIONES CONTRACTUALES
- 1004 RECONOCIMIENTO DE DEUDA
- 1201 PRÉSTAMO O CRÉDITO PERSONAL
- 1709 CESIÓN DE CRÉDITOS O DERECHOS
- 1710 COMPRAVENTA DE VALORES

Actos jurídicos en los que la nomenclatura del sujeto cambia:

- 1001 OPCIÓN DE COMPRA Y PROMESA DE VENTA el sujeto “constituyente” pasa a denominarse “concedente” y el “beneficiario” “optante/adquirente”
- 1002 CONSTITUCIÓN DE TANTEO Y RETRACTO CONVENCIONAL el “beneficiario” pasa a llamarse “adquirente”
- 510 CONSTITUCIÓN ONEROSA O REDENCIÓN DE CENSO el sujeto “transmitente” pasa a llamarse “censualista” el sujeto “adquirente” pasa a llamarse “censatario”

Actos jurídicos cuyo objeto cambia:

- 412 CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE SERVIDUMBRE el objeto pasa de “inmuebles” a poder utilizar cualquier objeto

## **11. Cambio de dinamismo de bases arancelarias**

Para todos aquellos actos jurídicos que deban informar de bases arancelarias, se indicará que la cuantía del acto es arancelaria, que lo es, a excepción de los siguientes actos:

- 0612 RESOLUCION O EXTINCION CONVENCIONAL DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS (LEY 2/1994)
- 0613 RESOLUCION O EXTINCION DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES (LEY 2/1994)
- 0614 RESOLUCION O EXTINCION DE ARRENDAMIENTO DE FINANCIEROS (LEY 2/1994)
- 0805 SUBROGACION EN POSICION DEUDORA (LEY 2/1994)
- 1216 NOVACION DE PRESTAMO SEGÚN LEY 2/1994 - AFIANZAMIENTO
- 1216 NOVACION DE PRESTAMO (AMPLIACIÓN DE PLAZO I.A.E 18/4/08)
- 1216 NOVACION DE PRESTAMO SEGÚN LEY 2/1994 - ALTERACION DE PLAZO

- 1216 NOVACION DE PRESTAMO SEGÚN LEY 2/1994 - AMPLIACION O REDUCCION
- 1217 SUBROGACION HIPOTECARIA POR CAMBIO DE ACREEDOR (LEY 2/1994) (S/CUANTIA)
- 1223 NOVACIONES DE PRESTAMO (ACUERDOS DE REFINANCIACIÓN D.A. 4ª LEY 22/2003)
- 1225 SUBROGACION HIPOTECARIA POR CAMBIO DE ACREEDOR - OTRAS (LEY 2/1994)
- 1227 HIPOTECA INVERSA (S/CUANTIA)
- 1301 CARTA DE PAGO (SIN CANCELACION DE GARANTIA REAL) (LEY 2/1994) (S/IVA)
- 1301 CARTA DE PAGO (SIN CANCELACION DE GARANTIA REAL) (LEY 2/1994)
- 1302 CARTA DE PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA (LEY 2/1994)
- 1303 CARTA DE PAGO Y CANC. COND. RESOLUTORIA U OTRAS GARANTIAS REALES (LEY 2/1994)
- 1304 CANCELACION DE HIPOTECA SIN CARTA DE PAGO (LEY 2/1994)
- 1304 CANCELACION DE HIPOTECA (LEY 2/1994)
- 1305 CANCELACION DE HIPOTECA POR EXHIBICION E INUTILIZACION EFECTOS (LEY 2/1994)
- 1306 CANCELACION DE C. RESOLUTORIA POR EXHIB. O INUTILIZACION EFECTOS (LEY 2/1994)
- 1307 CANCELACION DE PRENDA O SIN DESPLAZAMIENTO O HIPOTECA MOBILIARIA (LEY 2/1994)
- 1308 CANCELACION DE C. RESOLUTORIA Y GARANTIAS SIN CARTA DE PAGO (LEY 2/1994)
- 1612 ACTAS DE ENTREGA (CAPITAL DE PRESTAMO)
- 1634 ACTA DE REQUERIMIENTO RDL 6/2010

Para los que Notin preguntará una CUANTÍA para ANCERT a título de información, ya que se minutarán SIN CUANTÍA (claro está, en estos casos se indicará que la cuantía es no arancelaria y no se informará de la base arancelaria).

*Ejemplo: ACTA DE REQUERIMIENTO RDL 6/2010, se minutará SIN cuantía, pero Ancert necesita la cantidad reclamada por el requirente a efectos estadísticos.*

## **12. Código postal (acciones), nº de teléfono y e-mail**

Se exportará al índice la información del **TELÉFONO Y E-MAIL PARA TODOS LOS SUJETOS CON CLASE DE COMPARECENCIA A** (otorgantes/participantes) que sean personas físicas o jurídicas y **EL DE SOCIEDADES EMISORAS DE TIPO OBJETO ACCIONES Y PARTICIPACIONES.**

Se exportará el código postal en todos los objetos del tipo “Acciones y participaciones/Entidad que se constituye”.

## **13. Actividad de los sujetos**

**SERÁ OBLIGATORIO INFORMAR DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (grupo y actividad según tablas del Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo (OCP)) DE LOS SUJETOS CON CLASE DE COMPARECENCIA A (OTORGANTES/PARTICIPANTES)** que sean persona física o jurídica y que se encuentren presentes o representados.

Los primeros meses pensamos que se avisará con un Warning la falta de información, pero a medio plazo la falta información será bloqueante.

Notin ha creado una tabla de profesiones que irá incrementando que asignará dicho grupo. No obstante, al introducir la profesión podremos modificar el grupo/actividad y crear nuevas profesiones si lo deseamos. Con dobleclick sobre la profesión podremos acceder a la ficha de profesiones y realizar modificaciones.

#### 14. Cambios importantes en los medios de pago

Ancert ha redefinido el formato de sus medios de pago. **Notin ha creado una nueva versión que le permitirá introducir secuencialmente los medios de pago según le son entregados al oficial por los clientes**, le requerirá información adicional si lo considera necesario para rellenar el índice adecuadamente, los generará en texto para incluir en el desarrollo del asunto y los exportará a Índices con en el nuevo formato.

Los pagos introducidos **se exportarán al Índice agrupando en un mismo pago todos aquellos de la misma fecha, medio de pago, acreditación y momento del pago** (no obstante, insistimos que la forma correcta de introducirlos en Notin es individualmente, desglosando los pagos en sus distintas cuantías).

Además **se requerirá una información adicional según el medio de pago introducido** que sólo será posible rellenar si se tiene instalada la nueva versión de los medios de pago, de lo contrario dicha información tendrá que ser introducida manualmente desde PLATON una vez exportado el índice único.

Para los actos jurídicos **en los que sea opcional rellenar los medios de pago, se nos exigirá contestar a la pregunta de si el pago lo realiza un tercero ajeno a la operación, en caso de respuesta afirmativa se nos obligará a rellenar como mínimo un pago** (el de dicho sujeto) y los datos de dicho sujeto (en estos caso no se comprobará que la suma de los pagos sea igual a la cuantía de la operación, sino bastará con que sea menor o igual). En caso de que la respuesta sea negativa no tendremos obligación de rellenar los medios de pago de la operación, aunque los podremos introducirlos si así se desea.

La información adicional variará según el medio de pago elegido y será la siguiente:

- Para cheques bancarios al portador habrá que indicar:
  - Cuantía con cargo en cuenta o libreta para el libramiento del cheque bancario. (\*1)
  - Cuantía del préstamo hipotecario vinculado a la operación. (\*2)
  - Cuantía generada por otra operación distinta. (\*3)
  - Cuantía de la entrega contra efectivo para el libramiento del cheque bancario. (\*4)(la suma de estas 4 cuantías deberá de coincidir con el total del cheque)
  
- Para cheques bancarios nominativos:
  - Cuantía con cargo en cuenta o libreta para el libramiento del cheque bancario. (\*1)
  - Cuantía del préstamo hipotecario vinculado a la operación. (\*2)
  - Cuantía generada por otra operación distinta. (\*3)

- Cuantía de la entrega contra efectivo para el libramiento del cheque bancario. (\*4)
- (la suma de estas 4 cuantías ha de coincidir con el total del cheque)
- Datos del beneficiario del cheque (en caso de que conste), tanto si es un otorgante de la operación como si se trata de un tercero ajeno a la misma(*se introducirá pulsando en la "lupa" próxima al beneficiario*).
- Para cheques particulares al portador:
    - Datos del librador del cheque (en caso de que conste), tanto si es un otorgante de la operación como si se trata de un tercero ajeno a la misma (*se introducirá pulsando en la "lupa" próxima al librador*).
  - Para cheques particulares nominativos:
    - Datos del librador del cheque (en caso de que conste), tanto si es un otorgante de la operación como si se trata de un tercero ajeno a la misma(*se introducirá pulsando en la "lupa" próxima al librador*).
    - Datos del beneficiario del cheque (en caso de que conste), tanto si es un otorgante de la operación como si se trata de un tercero ajeno a la misma(*se introducirá pulsando en la "lupa" próxima al beneficiario*).
  - Para transmisión de bienes o derechos y transferencia o domiciliación bancaria:
    - Indicar si consta o no en el instrumento público la numeración de la cuenta de cargo (*si puede indicar "no consta" en la ficha*).
    - Indicar si consta o no en el instrumento público la numeración de la cuenta de abono (*si puede indicar "no consta" en la ficha*).
    - Datos del ordenante de la transmisión/transferencia (en caso de que conste), tanto si se trata de un otorgante de la operación como si es un tercero (*pulsando en "lupa" próxima al ordenante*).
    - Datos del beneficiario de la transmisión/transferencia (en caso de que conste), tanto si se trata de un otorgante de la operación como si es un tercero (*pulsando en "lupa" próxima al beneficiario*).

Será posible seleccionar un tercero ajeno desde los propios medios de pago, pulsando en la lupa que existe al lado librador/beneficiario y seleccionándolo de la lista, o darlo de alta como cliente pulsando el botón [AÑADIR CLIENTE].

Adicionalmente, en el caso de cheques bancarios al portador en los que no se conozca el librador, habrá que indicar si la asesoría ha sido librador o beneficiaria y en que cantidad.

(\*1) Cantidad del cheque emitido.

(\*2) Cantidad que en otra operación de la misma escritura se aporta para el pago.

(\*3) Cantidad que se genera en otra escritura y que se aporta para el pago.

(\*4) Cantidad entregada por el librador en la entidad bancaria para el libramiento de un cheque bancario a nombre del beneficiario.